VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que por disposición del Consejo Nacional de Estabilización, se hizo la transferencia de los excedentes del Tesoro General de la Nación de empresas públicas a una Cuenta Especial del Banco Central de Bolivia denominada ?Fondos en Custodia?.

Que la transferencia de estos excedentes tenia por objeto administrar la masa monetaria con el objeto de profundizar el proceso de estabilización monetaria.

Que el Consejo Nacional de Estabilización autorizó la utilización de estos recursos para otorgar créditos al sector público deficitario destinado principalmente al pago de su deuda externa.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Se convalida la Resolución del Consejo Nacional de Estabilización y Reactivación Económica de fec 10 de marzo de 1986.

ARTÍCULO 2.- Se delega a la Comisión de Control Financiero del sector público la facultad de autorizar créditos a las empresas e instituciones del sector público y en especial para el pago de su deuda externa, con cargo a la cuenta ?Fondos en Custodia?.

El señor Ministro de Estado en el despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal G., Fernando Barthelemy M., Fernando Valle Q., Juan L. Cariaga O., Gonzalo Sánchez de Lozada, Enrique Ipiña M., Andrés Petricevíc R., Roberto Gisbert B., Walter Ríos G., Carlos Pérez G., Jaime Villalobos S., Edil Sandoval M., Carlos Morales L., Franklin Anaya V., Juan Carlos Durán S., Hermánn Antelo L., Fernando Cáceres D., Antonio Tovar P.